

Bruselas, 30 de enero de 2023
(OR. en)

5422/23

COSCE 2
COPS 31
CFSP/PESC 91

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	5262/23
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2023-2024

En anexo se remite a las delegaciones unas Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2023-2024 aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3929 celebrada el 30 de enero de 2023.

Prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2023-2024

1. La guerra de agresión no provocada, injustificada e ilegal de Rusia contra Ucrania y los intentos de Rusia de cambiar por la fuerza la arquitectura de seguridad europea son contrarios al orden internacional basado en normas y a los fundamentos democráticos del orden político, social y económico europeo. En este contexto, la UE y el Consejo de Europa deberían intensificar sus relaciones tanto desde un punto de vista cualitativo como cuantitativo.
2. En un mundo en el que el unilateralismo, junto con los cambios de poder en el ámbito geopolítico, desafían al multilateralismo, la Unión Europea y el Consejo de Europa se han beneficiado mutuamente de sus respectivas fortalezas, conocimientos prácticos y competencias. Defender el multilateralismo es hoy más importante que nunca. La Unión Europea está convencida de que un multilateralismo eficaz basado en normas comunes sigue siendo la mejor manera de preservar la paz y la seguridad mundiales y de fortalecer los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en Europa. En este contexto, la aplicación de la Comunicación Conjunta de 2021 sobre el refuerzo de la contribución de la Unión Europea al multilateralismo basado en normas seguirá guiando la cooperación entre la UE y el Consejo de Europa, contribuyendo al mismo tiempo a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una grave violación del Derecho internacional y una seria amenaza para la paz y la seguridad mundiales, tiene importantes consecuencias para la arquitectura multilateral de Europa, también para las relaciones entre la UE y el Consejo de Europa. En este momento, es primordial mantener la unidad, reiterar la importancia de nuestros valores y principios comunes y reforzar el papel del Consejo de Europa como referencia para el fomento y la defensa de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en Europa.

4. La UE apoya la celebración de una cuarta cumbre de jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, que será decisiva a este respecto. Tal como propone el Grupo de Reflexión de Alto Nivel del Consejo de Europa, la cumbre brindará la oportunidad de reiterar, al más alto nivel político, su adhesión a los valores fundacionales del Consejo de Europa y definir su papel en la nueva situación geopolítica. La Unión acoge con satisfacción el informe del Grupo de Reflexión de Alto Nivel, por considerarlo una contribución importante, también con miras a los preparativos de la Cumbre.
5. Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009, los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho ocupan un lugar central en las políticas de la Unión Europea y se han creado más oportunidades de cooperación con el Consejo de Europa. En los últimos años, ambas organizaciones han desarrollado una asociación estratégica basada en valores y prioridades comunes. La Unión Europea se ha convertido en el principal socio institucional del Consejo de Europa en los ámbitos político, financiero y jurídico, como se reafirmó en la reunión ministerial del Comité de Ministros celebrada en Hamburgo en mayo de 2021.
6. Con el fin de reforzar la democracia en los Estados europeos, es de vital importancia aunar fuerzas para invertir el retroceso democrático, promover el Estado de Derecho y defender los derechos humanos, proteger la integridad de los procesos democráticos frente a las injerencias externas y la desinformación, salvaguardar la independencia del poder judicial, garantizar la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas, y mejorar la eficacia de las instituciones democráticas y la toma de decisiones, a través, por ejemplo, de una implicación significativa de los agentes de la sociedad civil y una mayor implicación ciudadana. La Conferencia sobre el Futuro de Europa, que constituye un ejercicio sin precedentes de democracia participativa a escala de la Unión Europea, ha estudiado nuevas formas de implicar a los ciudadanos en los debates sobre la manera de seguir desarrollando la UE habida cuenta de los grandes retos que se plantean y ha creado oportunidades para la futura cooperación con el Consejo de Europa —en particular en el contexto del Foro Mundial para la Democracia y la Conferencia de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales del Consejo de Europa— en lo que se refiere a la puesta en marcha de sus propuestas. La UE y el Consejo de Europa pretenden seguir potenciando la implicación de los ciudadanos en los asuntos europeos y crear nuevos espacios de debate entre ciudadanos europeos.

7. Tras la adopción de la decisión del Comité de Ministros de 16 de marzo de 2022, la Federación de Rusia ha dejado de ser miembro del Consejo de Europa y ya no es una Alta Parte Contratante del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), privando así a más de 140 millones de personas en Rusia de la protección de los derechos humanos que ofrece el Convenio. La Unión Europea sigue plenamente comprometida con el buen funcionamiento del sistema del Convenio del Consejo de Europa y seguirá apoyando las iniciativas del Consejo de Europa destinadas a reforzar el desarrollo de los valores de la organización, en especial sus actividades en apoyo a Ucrania. El Consejo de Europa también debería aumentar la cooperación con los representantes de la oposición democrática y de la sociedad civil de Bielorrusia (también con el Grupo de Contacto recientemente creado) y Rusia, así como con los medios de comunicación independientes y los defensores de los derechos humanos, activos tanto dentro como fuera de su país de origen, centrándose específicamente en los compromisos en materia de derechos humanos y democracia contraídos en otras plataformas multilaterales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
8. La UE subraya el papel central que ocupan en el Derecho de la UE los derechos humanos, tal como los garantiza el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) e interpreta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y hace hincapié en la importancia de la adhesión de la UE a dicho Convenio, que permitiría a la UE participar formalmente, como Parte Contratante, en los procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En este contexto, la UE prestará una mayor atención a la labor del Comité de Ministros en la supervisión de la ejecución de las sentencias del Tribunal.

9. Además, la UE seguirá apoyando las actividades de los acuerdos parciales y los órganos especializados del Consejo de Europa, en particular la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia), el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), el Comité Especial de Expertos sobre evaluación de medidas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (MONEYVAL), el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO). el Grupo de Expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA), la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), el Grupo de Cooperación Internacional sobre Drogas y Adicciones del Consejo de Europa (Grupo Pompidou), el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), el Comité de Inteligencia Artificial, el Comité de Lanzarote, el Comité Europeo de Derechos Sociales y otros mecanismos de normalización y seguimiento en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho.
10. La perspectiva de la adhesión a la UE representa un importante factor de estabilidad en Europa que el Consejo de Europa sigue reforzando. El 23 de junio de 2022, el Consejo Europeo reconocía la perspectiva europea de Ucrania, de la República de Moldavia y de Georgia. El futuro de estos países y de sus ciudadanos se encuentra en la Unión Europea, lo que imprime un renovado impulso para seguir avanzando en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en estos países y en el conjunto de la región.
11. La UE reconoce que el Consejo de Europa desempeña un papel importante en el apoyo a la adaptación a las normas europeas y en el refuerzo del desarrollo de capacidades de instituciones importantes durante los procesos de reforma en los Balcanes Occidentales y los países de la Asociación Oriental. La UE y el Consejo de Europa seguirán colaborando para ayudar a los países candidatos y los candidatos potenciales a la adhesión a la UE a que realicen avances tangibles en sus procesos generales de reforma encaminados a reunir los criterios de adhesión a la UE. Nuestros programas conjuntos en las regiones que engloban las políticas de ampliación y vecindad seguirán apoyando los esfuerzos de reforma en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

12. La política de vecindad meridional del Consejo de Europa y el Centro Europeo para la Interdependencia y Solidaridad Globales han sido claves para mejorar el diálogo y la cooperación entre Norte y Sur, fomentar la solidaridad y promover la estabilidad y la seguridad democrática tanto en Europa como en sus regiones vecinas. Actualmente, la influencia del Consejo de Europa se extiende mucho más allá del continente europeo, puesto que muchos de sus convenios están abiertos a la firma de todos los países del mundo y varios de sus mecanismos tienen un alcance mundial. La Unión Europea seguirá promoviendo la adhesión de Estados no europeos a los convenios más pertinentes del Consejo de Europa, también en el ámbito de la cooperación jurídica internacional.
13. En 2021, el volumen total de la cooperación en el marco de los programas conjuntos entre la UE y el Consejo de Europa alcanzó los 207,4 millones de euros, y los ingresos anuales de estos programas representaron el 57 % del total de los recursos extrapresupuestarios del Consejo de Europa. En 2019 se inició una nueva vía de cooperación entre la UE y el Consejo de Europa, con un presupuesto de más de 17 millones de euros con cargo al instrumento de apoyo técnico de la Comisión Europea, que presta apoyo a los Estados miembros de la UE para la preparación y la ejecución de reformas administrativas y estructurales que propicien el crecimiento en ámbitos como los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. A esta excelente cooperación, que ha ido aumentando en los últimos años, se le dará continuación en el contexto del actual marco financiero plurianual del período 2021-2027.
14. Entre 2023 y 2024, la UE seguirá liderando el apoyo a una reforma y una revitalización del Consejo de Europa, con objeto de asegurar su sostenibilidad financiera y seguir haciendo hincapié en la eficacia. Se esforzará por mejorar la visibilidad y la comunicación en relación con los objetivos y actividades del Consejo de Europa y con los resultados concretos obtenidos a través de la cooperación entre la UE y el Consejo de Europa, por ejemplo, formulando declaraciones conjuntas y celebrando actos de alto nivel sobre temas de interés común de manera más frecuente. Una mayor participación de la sociedad civil también puede contribuir a mejorar dicha visibilidad.

15. En el próximo bienio, la cooperación entre la UE y el Consejo de Europa, beneficiosa para ambas partes, seguirá desarrollándose a través de los tres pilares principales de la asociación, a saber, el diálogo político, la cooperación jurídica y la cooperación a través de programas, centrándose en las prioridades —interrelacionadas y que se refuerzan mutuamente— en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, que se recogen en los tres epígrafes siguientes. Ambas organizaciones se esforzarán por intensificar su diálogo político, por ejemplo a través de contactos periódicos de alto nivel político, y por contribuir a sus avances respectivos en materia de elaboración de normas y políticas en los siguientes ámbitos:

DERECHOS HUMANOS

16. La UE apoyará el papel del Consejo de Europa, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el sistema del Convenio de Derechos Humanos como instrumentos principales para la defensa de los derechos humanos en Europa. A este respecto, la UE reitera su compromiso de adherirse al Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Unión seguirá actuando en colaboración con el Consejo de Europa para aplicar las prioridades de la UE en materia de derechos humanos en el marco de sus relaciones exteriores, basándose en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia (2020-2024).
17. La abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otras formas de maltrato son primordiales para asegurar la dignidad humana. La UE y el Consejo de Europa, en cooperación con la sociedad civil y las ONG, seguirán apoyando una intensificación del debate público y de las actividades de concienciación y defensa en relación con la pena de muerte y sus espantosas consecuencias para las personas, las familias y las sociedades, así como en relación con la erradicación de la tortura y la reparación para las víctimas. El fuerte respaldo a la eliminación de la pena capital en todo el mundo se evidencia mediante la publicación anual de una Declaración conjunta de la UE y el Consejo de Europa contra la pena de muerte.

18. En cooperación con el Consejo de Europa, la UE seguirá trabajando en la promoción de la igualdad de género, también el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos por parte de las mujeres y su empoderamiento y participación tanto en sus Estados miembros como en sus relaciones exteriores. La UE también colaborará con el Consejo de Europa en la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El «Convenio de Estambul» del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica ha sido ratificado y está siendo aplicado por veintiún Estados miembros de la UE. La UE y el Consejo de Europa intentarán encontrar sinergias entre los marcos jurídicos en materia de derechos de las mujeres y los compromisos políticos, como la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y estudiar actividades y programas conjuntos sobre mujeres, paz y seguridad e igualdad de género, siguiendo las directrices de la política exterior de la UE.
19. La UE proseguirá sus esfuerzos conjuntos con el Consejo de Europa con objeto de fomentar la protección y promoción de los derechos del niño, recogidos en la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño y la nueva Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de los Niños y las Niñas (2022-2027) titulada «Children’s Rights in Action: from continuous implementation to joint innovation» (Los derechos de los niños y las niñas en acción: de la aplicación continua a la innovación conjunta). Esto deberá englobar, entre otras actividades, la cooperación para aumentar la participación de los niños en la vida política y democrática, el fomento de unos sistemas judiciales adaptados a los menores, la promoción de sistemas integrados de protección de la infancia, la protección de los niños frente a la exposición a contenido perjudicial o ilegal en internet y la garantía de que todas las autoridades y servicios pertinentes trabajan en sintonía para proteger y apoyar a la infancia.

20. El Consejo de Europa es un socio fundamental de la Unión Europea en la lucha contra el abuso sexual de menores, al declarar, por ejemplo, el 18 de noviembre Día Europeo para la Protección de los Niños de la Explotación Sexual y el Abuso Sexual. La Unión seguirá intensificando su cooperación con todas las entidades pertinentes dentro del Consejo de Europa a medida que avanza en la aplicación de su Estrategia por una lucha más eficaz contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores, en tres ámbitos principales: la prevención, el apoyo a las investigaciones y la ayuda a las víctimas. Los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores son un delito que trasciende fronteras. A fin de asegurar una respuesta realmente mundial y mejorar las normas mundiales para la protección de la infancia frente a estos delitos, la Unión seguirá promoviendo y buscando la adhesión al Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote) y su ratificación.
21. La Unión Europea seguirá colaborando con el Consejo de Europa y su Grupo de Expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA), en consonancia con la estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos 2021- 2025 y con la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, con objeto de reforzar la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, mejorar la protección, el apoyo y el empoderamiento de las víctimas, especialmente las mujeres y los niños, y fortalecer la cooperación regional en la dimensión internacional de este delito.
22. Además, la Unión Europea seguirá apoyando los esfuerzos del Consejo de Europa en relación con los derechos humanos de los migrantes y refugiados, con especial énfasis en las mujeres y en las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los menores no acompañados, las personas LGBTI, las personas con discapacidades o aquellas que se enfrenten a discriminación o violencia. La Unión respalda los derechos humanos y las garantías procesales en relación con todos los migrantes y solicitantes de asilo, especialmente aquellos que huyen de la guerra rusa de agresión contra Ucrania. Las propuestas al amparo del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, así como aquellas relacionadas con instancias de instrumentalización de los migrantes y la activación inmediata de la Directiva de protección temporal, dan fe de ello.

23. La UE y el Consejo de Europa intensificarán sus intercambios y comunicación sobre políticas e iniciativas para luchar contra el racismo y el antisemitismo. La UE colaborará estrechamente con los departamentos especializados del Consejo de Europa y con su Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en el ámbito de la lucha contra la discriminación, también la lucha contra el antisemitismo y el apoyo a la vida judía, en consonancia con la Estrategia de la UE de lucha contra el antisemitismo y apoyo a la vida judía (2021-2030) y las Conclusiones del Consejo de 2022 relativas a la lucha contra el racismo y el antisemitismo.
24. La colaboración entre la UE y el Consejo de Europa proseguirá en el ámbito de la libertad de religión o creencias, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías a expresar su religión mediante prácticas culturales, tradicionales y religiosas concretas o su derecho a no tener creencias religiosas, de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales.
25. Las personas pertenecientes a minorías y a grupos vulnerables, por ejemplo las personas LGBTI, se encuentran a menudo entre las más perjudicadas en situaciones de conflicto y emergencias humanitarias. La guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania ha demostrado de nuevo que es necesario un mayor esfuerzo para ofrecerles apoyo y protección. La UE seguirá colaborando con el Consejo de Europa en la lucha frente a la discriminación contra las personas LGBTI, estudiando iniciativas conjuntas que tengan como objetivo apoyar sus derechos humanos.
26. Asimismo, se contempla la posibilidad de desarrollar actividades conjuntas para reforzar los derechos de las personas pertenecientes a otras minorías, especialmente aquellas de minorías raciales o étnicas o pertenecientes a las comunidades gitana o *traveller*¹.
27. De conformidad con los artículos pertinentes en materia de no discriminación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la UE y el Consejo de Europa colaborarán para fomentar el respeto de la diversidad mediante la protección y la promoción de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías nacionales de conformidad con la normativa de aplicación del Consejo de Europa y con las recomendaciones de la Comisión de Venecia.

¹ Véase Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025 y Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025.

28. Asimismo, se prestará especial atención a las actividades conjuntas para contener la propagación de los discursos de odio y los delitos de odio en Europa, tanto en el mundo virtual como en el mundo real, tal como se establece en la Comunicación de la Comisión Europea «Una Europa más inclusiva y protectora: ampliación de la lista de delitos de la UE a la incitación al odio y a los delitos de odio», adoptada en diciembre de 2021.
29. En el contexto de los derechos económicos y sociales, la UE trabajará junto con el Consejo de Europa en el respeto, la protección y la aplicación de los derechos humanos de conformidad con la Carta Social Europea y la Carta Social Europea (revisada), que ponen el foco en los derechos de las personas de edad avanzada, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes. Los principales ámbitos de cooperación en este sentido serán la promoción del trabajo decente para todos, y en concreto la aplicación de una política de tolerancia cero en materia de trabajo infantil y la erradicación del trabajo forzoso; el freno a las desigualdades, mediante la lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como la promoción de un acceso universal a la protección social y un acceso no discriminatorio a los servicios sociales; el diálogo social; el derecho a unas condiciones laborales seguras y saludables para todos, un mundo laboral libre de violencia y acoso y la gestión responsable de las cadenas de suministro mundiales. La cooperación con el Consejo de Europa en el fomento de los derechos sociales se plasma también en su implicación en los foros semestrales de control de la ejecución de los compromisos adquiridos en la Cumbre Social de la UE, celebrada en Oporto en 2021. La UE fomentará asimismo la aplicación efectiva de la Carta Social Europea y de sus protocolos, y seguirá con interés el proceso de reformas en curso que tiene por objeto mejorar el sistema de la Carta.
30. La Unión Europea reforzará aún más la arraigada cooperación con los grupos de expertos del Consejo de Europa en el ámbito de la sangre, los tejidos y las células, poniendo recursos en común, proporcionando una mejor protección tanto para los donantes como para los receptores, de conformidad con los derechos humanos y con los requisitos éticos de los Estados miembros, asegurando así una mejor respuesta a las necesidades en materia de salud pública. La cooperación con la Dirección Europea de Calidad del Medicamento y la Asistencia Sanitaria (EQDM) también contribuirá a este objetivo.

31. El reconocimiento político del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como derecho humano, tal como figura en la Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos y la Resolución A/76/L.75 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituye otro ámbito crucial de colaboración en el que ambas organizaciones pueden contribuir conjuntamente a un refuerzo de la concienciación y a posibles novedades normativas. La UE acoge favorablemente la adopción de la Recomendación del Comité de Ministros sobre los derechos humanos y la protección del medio ambiente; apoyará su aplicación y la futura labor del Consejo de Europa en este ámbito.
32. La UE también se esforzará por asegurar la estabilidad institucional y financiera a largo plazo del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna), en el que la Unión es Parte, y que recalca la importancia de cuidar la naturaleza de forma responsable y sostenible, lo que redundará en beneficios para el bienestar de la humanidad.
33. La guerra rusa de agresión contra Ucrania pone claramente de relieve el papel esencial que desempeñan unos medios de comunicación independientes y fidedignos, especialmente en época de conflicto, y demuestra la vulnerabilidad de los trabajadores de los medios que informan sobre la guerra y desde zonas de guerra. En cooperación con el Consejo de Europa, la Unión Europea seguirá haciendo frente a los desafíos que repercuten sobre la independencia y viabilidad de los medios de comunicación, que restringen la diversidad y ponen en riesgo la seguridad de los periodistas y de otros profesionales de los medios, así como la confianza del público en la información. La UE intensificará la comunicación con el Consejo de Europa para mejorar la colaboración en materia de libertad de expresión, libertad de prensa, seguridad de los periodistas y lucha contra la manipulación de la información, desinformación tanto en línea como fuera de internet y demandas estratégicas contra la participación pública, y para contribuir a coordinar de manera más eficaz las iniciativas internacionales y así evitar el riesgo de duplicación. La UE aconseja a las Delegaciones de la UE que se suscriban a las alertas concretamente para su país de la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas, así como fomentar la participación significativa de la sociedad civil, la protección de los defensores de los derechos humanos y la libertad de asociación y de reunión pacífica.

34. La UE seguirá apoyando la labor de las instituciones nacionales en materia de derechos humanos, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones independientes de la sociedad civil, también las organizaciones encabezadas por mujeres y por jóvenes, y cooperará para asegurar su participación efectiva y significativa en los procesos del Consejo de Europa. La cooperación con el Consejo de Europa también reviste importancia en lo referente a instrumentos de la UE como el mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos.
35. En el ámbito de los derechos humanos y la inteligencia artificial, la Unión Europea seguirá colaborando con el Consejo de Europa para asegurar que se adopte un enfoque responsable y centrado en los derechos humanos para el desarrollo, diseño y aplicación de inteligencia artificial. En el marco del Comité sobre Inteligencia Artificial, la UE contribuirá a la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante de carácter transversal en materia de inteligencia artificial, que se base en las normas del Consejo de Europa en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho y permita asimismo la innovación, procurando al mismo tiempo asegurar la coherencia entre el instrumento del Consejo de Europa y el actual acervo de la UE y el Reglamento de Inteligencia Artificial propuesto, teniendo en cuenta las novedades que se produzcan durante el proceso legislativo.
36. En el contexto geopolítico actual, la situación de los derechos humanos en las zonas de conflicto prolongado seguirá acaparando la plena atención de la Unión Europea y recibiendo su pleno apoyo.

DEMOCRACIA

37. La UE se esfuerza por proteger y reforzar la democracia en todo el mundo, y para ello contribuye a *construir* sistemas *democráticos más resilientes*. Tal y como respalda la Estrategia Global de la UE, reforzar la democracia en el exterior redunda en interés de la Unión desde el punto de vista estratégico, al contribuir a aspectos fundamentales de la política exterior y de seguridad común de la UE (paz y seguridad, multilateralismo, desarrollo, migración).

38. Las Conclusiones del Consejo sobre democracia, de 2019, y el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 constataban la existencia de un contexto difícil y en constante deterioro para la democracia en todo el mundo. La UE cooperará con el Consejo de Europa para luchar contra las injerencias manipuladoras, entre ellas las campañas de desinformación, y afrontar los retos existentes para la democracia apoyando la alfabetización digital, la educación cívica y una mayor transparencia e inclusión de los procesos democráticos.
39. La UE aprovecha en gran medida los conocimientos de la Comisión de Venecia, en particular en la mejora de las normas constitucionales y el Derecho electoral. La UE tratará de reforzar su cooperación con la Comisión de Venecia y su Secretaría para fomentar reformas electorales, por ejemplo las que se basen en las recomendaciones de las misiones de observación electoral de la UE.
40. En el ámbito de la educación, la UE y el Consejo de Europa proseguirán su fructífera cooperación con una serie de exitosos proyectos emblemáticos, centrándose en la necesidad de garantizar un acceso efectivo, equitativo e inclusivo a una educación general de calidad para todos, incluidos los niños gitanos². La cooperación adquiere aún mayor importancia por las necesidades de los niños ucranianos refugiados en países de la Unión Europea. La UE seguirá apoyando el Observatorio de la Enseñanza de la Historia en Europa por medio del proyecto HISTOLAB, reforzando la importancia que tiene la educación sobre la historia para preservar la democracia en Europa y fomentar un sentimiento de identidad y ciudadanía europeas.
41. La UE y el Consejo de Europa seguirán cooperando para desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior inclusivo, innovador e interconectado, en especial promocionando los principios democráticos y los derechos humanos.

² En consonancia con el Marco Estratégico de Educación europeo y el Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos.

42. En el ámbito de la enseñanza de idiomas, el trabajo en común, como el acuerdo actual de cooperación con el Centro Europeo de Lenguas Modernas del Consejo de Europa, tiene por objeto promover la igualdad y la no discriminación mediante la definición de un enfoque europeo común del aprendizaje de idiomas. También aspira a una educación de calidad para los alumnos migrantes: unas competencias lingüísticas altamente desarrolladas son competencias transversales fundamentales que favorecen el aprendizaje, la integración, la capacidad de inserción profesional y la cohesión social. La educación multilingüe es importante para respaldar la democracia y la participación inclusiva de todos los ciudadanos, también las personas pertenecientes a minorías.
43. La UE y el Consejo de Europa mantienen una arraigada cooperación con gran repercusión en el ámbito de la juventud. La Asociación UE-Consejo de Europa por la Juventud promueve políticas juveniles participativas en una serie de ámbitos, entre ellos el apoyo a la educación y el suministro de herramientas adecuadas a los jóvenes con vistas a la transición digital. En 2023, la Asociación por la Juventud contribuirá al legado del Año Europeo de la Juventud 2022 y a la consecución de sus objetivos. Otro ejemplo de esta cooperación es la puesta en práctica de la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud, que proporciona un marco estratégico para reforzar y configurar el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud. La UE seguirá trabajando con el Consejo de Europa para empoderar a los jóvenes, reconociendo el papel crucial que desempeñan en la elaboración de políticas. A mediados de 2023 las dos instituciones asociadas iniciarán el diálogo para elaborar el nuevo plan de trabajo de la Asociación UE-Consejo de Europa por la Juventud para el período 2024-2025. La UE estudiará las oportunidades de cooperación con el Consejo de Europa en el marco del Año Europeo de las Competencias 2023.

44. El deporte puede ser una valiosa herramienta para promocionar los derechos humanos y el bienestar de los ciudadanos europeos, en particular después de la pandemia. La UE proseguirá su cooperación constructiva con el Consejo de Europa en una serie de temas de interés mutuo en este ámbito, como la lucha contra la incitación al odio en el deporte y el deporte seguro. La Unión Europea colaboró estrechamente con el Consejo de Europa en la adopción del Convenio sobre Manipulación de Competiciones Deportivas (Convenio de Macolin), respalda su objetivo y sus principios, y afirma la importancia de seguir luchando contra la manipulación de competiciones deportivas. La UE sigue también la evolución de los trabajos realizados en el marco del Convenio sobre un planteamiento integrado de protección, seguridad y atención en los partidos de fútbol y otros acontecimientos deportivos (Convenio de Saint-Denis).
45. El respeto de los derechos culturales es un factor fundamental para lograr un desarrollo sostenible. La UE seguirá cooperando con el Consejo de Europa en la promoción del acceso a actividades culturales y artísticas y en la comprensión de la cultura y el diálogo intercultural como fundamento de una sociedad moderna que crea las condiciones para la expresión, preservación y desarrollo de identidades diferenciadas. La diversidad cultural es un valor esencial de las democracias y las sociedades basado en el respeto y la coexistencia pacífica. La UE y el Consejo de Europa deben seguir cooperando para crear condiciones que refuercen la diversidad cultural, la creatividad y el debido reconocimiento de los derechos de autores y artistas promoviendo la valorización de los bienes y servicios culturales.
46. La UE seguirá cooperando con el Consejo de Europa en la organización de las Jornadas Europeas de Patrimonio, cuyo objetivo es sensibilizar a los ciudadanos europeos sobre su patrimonio cultural y natural común y animarles a participar activamente en la protección de este patrimonio para las generaciones presentes y futuras. Debe estudiarse la cooperación en materia de protección de la calidad del paisaje y de la diversidad en las políticas públicas, en particular con arreglo a las disposiciones del Convenio del Paisaje del Consejo de Europa relativas a la cooperación internacional, y teniendo en cuenta la legislación de la UE y las iniciativas en curso. La protección y salvaguardia del patrimonio cultural y natural, así como la protección y promoción de la diversidad lingüística y cultural son fundamentales para prevenir el extremismo violento, combatir la desinformación y generar un diálogo positivo e inclusión.

47. La UE y sus Estados miembros reconocen el papel del Acuerdo Parcial Ampliado sobre los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa para la promoción de la identidad y la ciudadanía europeas por medio del conocimiento del patrimonio común de Europa y la concienciación al respecto, así como el desarrollo de vínculos culturales y un diálogo en Europa y con otros países y regiones. Seguirán promoviendo las posibilidades que ofrecen los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa para la cooperación cultural, el desarrollo territorial sostenible, la cohesión social y la unidad europea.

ESTADO DE DERECHO

48. La experiencia y el papel de referencia del Consejo de Europa son de vital importancia en el contexto del paquete anual de ampliación de la UE y del mecanismo europeo del Estado de Derecho, también para la preparación de las próximas ediciones del informe anual sobre el Estado de Derecho, el cuadro de indicadores de la justicia en la UE y la mejora constante de los instrumentos de la UE destinados a proteger el Estado de Derecho. La cooperación con la Comisión de Venecia, el GRECO, la CEPEJ y todos los demás órganos pertinentes del Consejo de Europa seguirá siendo una prioridad absoluta en los próximos años.
49. El compromiso de la UE con el fomento de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho se extiende a los países candidatos y candidatos potenciales y a los países de la vecindad de la UE, donde la UE seguirá cooperando con el Consejo de Europa para apoyar a los países a llevar a cabo las reformas y formaciones esenciales, en materia de justicia, de lucha contra la corrupción, promoción de los derechos humanos y papel de los medios de comunicación libres e independientes y de la sociedad civil, y, en lo que respecta a los países candidatos y candidatos potenciales, a supervisar los progresos realizados en esos ámbitos, en consonancia, cuando proceda o sea pertinente, con la metodología reforzada del proceso de adhesión.
50. La UE proseguirá además su estrecha cooperación con el GRECO para promover la implantación de normas destinadas a reforzar la lucha contra la corrupción, y con MONEYVAL sobre la lucha contra el blanqueo de capitales. La UE seguirá trabajando con el Consejo de Europa en apoyo de los esfuerzos por reforzar el Estado de Derecho y luchar contra la corrupción en el ámbito de la ampliación y la vecindad de la UE, desarrollar las capacidades en materia de prevención y represión de la corrupción, luchar contra el blanqueo de capitales y garantizar respuestas judiciales efectivas.

51. En consonancia con la estrategia de la UE contra las drogas 2021-2025 y con el Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025 que establecen el marco político y las prioridades de la política de la UE en materia de lucha contra la droga para los próximos años, la UE seguirá cooperando estrechamente con el Grupo de Cooperación Internacional sobre Drogas y Adicciones del Consejo de Europa (Grupo Pompidou) al objeto de proporcionar conocimientos, apoyo y soluciones para unas políticas antidroga eficaces y basadas en hechos probados que respeten plenamente los derechos humanos.
52. El terrorismo y el extremismo violento constituyen graves amenazas para los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. La UE se ha comprometido a colaborar estrechamente con el Consejo de Europa para mejorar su respuesta en materia de justicia penal en ámbitos como la radicalización que conduce al terrorismo y al extremismo violento, y la reintegración y rehabilitación de los autores de delitos de terrorismo. Se prestará especial atención al uso indebido de internet por parte de extremistas y terroristas, y a la radicalización en las cárceles.
53. En el ámbito de la lucha contra la delincuencia informática, la UE seguirá trabajando con el Consejo de Europa en el marco del Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia y sus protocolos adicionales. Promocionará el Convenio de Budapest como marco de cooperación internacional y creación de capacidades.
54. En el ámbito del tráfico de bienes culturales, la UE colaborará con el Consejo de Europa en lo relativo a la Convención sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales (la Convención de Nicosia), teniendo también en cuenta los principios y obligaciones establecidos en la Convención Internacional de la Unesco de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales. La UE promoverá la Convención y sus objetivos de prevenir y combatir el tráfico ilícito y la destrucción de bienes culturales, en particular en el contexto del futuro plan de acción de la UE sobre el tráfico ilícito de bienes culturales.
55. La UE colaborará con el Consejo de Europa en apoyo de las iniciativas de las Naciones Unidas y otras iniciativas multilaterales relacionadas con el Estado de Derecho.